

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17-001-31-03-001-2017-00072-02

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Para que las partes se enteren de su contenido y sean tenidas en cuenta en el momento oportuno, se ordena incorporar como pruebas, todos los documentos anexados por las partes dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la providencia adiada el 1 de julio de 2020, a través de la cual, se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2019 por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, dentro del proceso verbal de responsabilidad médica promovido por Eduar Andrés Castaño Gil y María del Socorro Gil Castaño en contra de Diagnósticos Cardiológicos Especializados S.A. – Diacorsa- y otros.

Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente a Despacho para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 8 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

167a42b961911d919bc0b54730797ba5069437c50c053e5893eacd791e8bfdb9

Documento generado en 12/08/2020 03:14:26 p.m.